



Resolución No. 196-AD-76

Lima, 06 de Abril de 1976

CONSIDERANDO :

Que el Concejo Distrital de Comas está ejecutando por en cargo del INRED la obra: Complejo Deportivo Politécnico- N° 1 EE.UU.-Comas;

Que de acuerdo a la R.M. N° 20-75/VC-8200 a la citada -- obra le corresponde un Reintegro de Alza de Jornales de: Ciento diez mil doscientos setenticuatro y 66/100 soles oro (S/ 110;274.66);

Que asimismo, existe una diferencia de: Ciento doce mil novecientos veintiocho y 22/100 soles oro (S/112,928.22) entre la suma girada por el INRED al Concejo de Comas y el monto de contrato de la obra en referencia;

Que existiendo disponibilidad presupuestal es procedente autorizar el giro de las citada sumas a nombre del -- Concejo Distrital de Comas;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de In--fraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Eje--cutiva;

De conformidad con el Art. 57° del D.L. 20555, el Art. 16.03° del D.S. 36;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO .- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE AD--MINISTRACION el giro a nombre del -- CONCEJO DISTRITAL DE COMAS de DOSCIENTOS VEINTITRES -- MIL DOSCIENTOS DOS Y 88/100 SOLES ORO (S/ 223,202.88), para la obra: COMPLEJO DEPORTIVO POLITECNICO N° 1 EE. UU.- COMAS, correspondiendo:

- S/ 112,928.22 Diferencia de Contrato
- S/ 110,274.66 Reintegro Alza de Jornales.



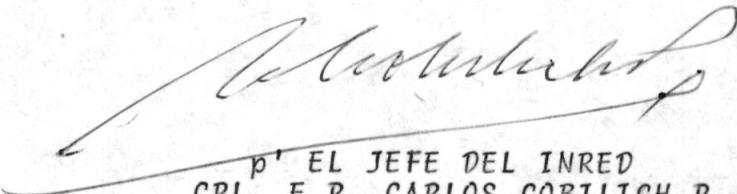


Resolución No. 196-AD-76

Lima, 06 de Abril de 1976

Afóctese el egreso a la Partida 07.01, Proyecto Complejo EE.UU.-Comas, Programa 1784 del Presupuesto Bienal del INRED vigente, Proyecto N° 0105.

Regístrese, comuníquese y archívese.


p' EL JEFE DEL INRED
CRL. E.P. CARLOS COBILICH P.

OCIE/CED
ALE/nb.

Lima, 16 de Febrero de 1976

INFORME N° 032-UPOE-76

SEÑOR : ING. JEFE DE LA OCIE.

ASUNTO : PAGO DE REINTEGROS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que la Unidad a mi cargo, ha efectuado estudios para determinar los montos por reintegros y diferencias de montos de contratos para las diferentes obras del INRED.

Del estudio efectuado se establece que a la obra "COMPLEJO DEPORTIVO POLITECNICO N° 1 EE.UU. COMAS", le corresponde de la suma de S/. 223,202.88 correspondiendo S/. 112,928.22 a diferencia de contrato y S/. 110,274.66 a reintegro de alza de jornales de acuerdo a la siguiente liquidación :

Monto afecto	=	1'428,428.22
Porcentaje según R.M. 20-VG/8200-75	=	7.72
<u>1'428,428.22</u>	x	7.72
100		110,274.66

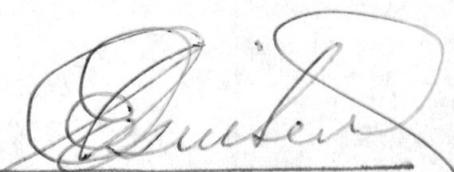
Atentamente,


 Ing. FERNANDO BICKETTS LLOSA
 Jefe de la Unidad de Proyectos,
 Obras y Equipamiento

UPOE/FRLI.
ALE/lrl.

Elévese a la DIRECCION EJECUTIVA el Informe N° 032-UPOE-76, el mismo que hago mío en todas sus partes,

Feb-16-76.


 ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
 Jefe de la Oficina Central de
 Infraestructura y Equipamiento
 del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

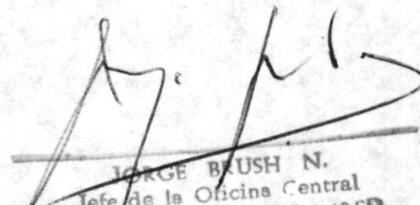
DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

INFORME N° 126-OCA-76

A : DIRECTOR EJECUTIVO.
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
ASUNTO : Reintegro alza de Jornales y diferencia de Contrato de la Obra del Complejo Deportivo Politécnico N° 1 EE.UU-COMAS.
FECHA : Lima, 22 de Marzo de 1976

Tengo el agrado de informar a usted, que en el Programa 1784, Partida 07.01-0105 Complejo EE.UU-COMAS existe disponibilidad para el pago de S/. 223,202.88 correspondiente a la Obra de la referencia.

Atentamente.,


JORGE BUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

JBN/gcc.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Reintegro por alza de salarios
básicos. Obra: Complejo Deporti-
vo Politécnico N°1-EE.U.U. Comas

INFORME N°436-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

Después de haber efectuado el estudio correspondiente del pedido de pago de reintegro formulado por el Concejo Distrital de Comas, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede atenderlo en la proporción y en las condiciones que precisa la Resolución N°20-75/VC-8200 de 03.06.1975 del Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción, --teniéndose en cuenta para el efecto que el 24 de Febrero de 1975 se realizó el respectivo Concurso de Precios, según aparece en el Acta respectiva de Otorgamiento de la Buena Prá del Concejo Distrital de Comas.

Asimismo esta Oficina opina favorablemente sobre la diferencia de contrato, entre la suma girada por el INRED al Concejo Distrital de Comas y el monto del contrato de la obra en referencia, según se desprende del Informe N°032-UPOE-76 de fecha 16 de Febrero de 1976, de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la OCIE.

Lima, 1° de Abril de 1976.



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.